

## ANEXO 1

### GARANTÍA TÉCNICA PARA EQUIPOS Y MATERIALES

OSCAR RAÚL RODRIGUEZ CHACÓN, por medio de este documento deja constancia que los materiales provistos a la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, son nuevos y de buena calidad y cuentan con una garantía por **DOS AÑOS** contados desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega Provisional de la obra.

- La Contratista garantiza incondicionalmente que los bienes que suministrará a UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS, en virtud de la suscripción de este contrato, son nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas; y que por tanto, garantiza su funcionamiento adecuado por un plazo mínimo de DOS AÑOS a partir de la fecha de Recepción Provisional de la obra.
- Durante la vigencia de la garantía técnica referida, la Contratista se obliga a proceder, en el término no mayor a quince (15 días) desde que hubiese sido notificado, reemplazo de todas y cada una de las partes que resultaren inservibles o defectuosas, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación, sin ningún costo para la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS.
- La Contratista no podrá retirar las partes defectuosas mientras no las haya sustituido con otras que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos del Proceso CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-012 del que se derivó la adjudicación que da origen a este contrato.
- Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones.
- De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en los numerales 1, 2 y 5 del Art. 73 de la LOSNCP.

Atentamente,

Latacunga 12 de julio del 2019



**OR** Ing. Oscar Rodríguez  
RUC: 0502782030001  
PROYECTOS E INGENIERÍA CEL: 0984468397

ING. OSCAR RODRÍGUEZ

C.C: 0502782030

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**Nota.-** Previo a la suscripción del contrato, esta garantía deberá ser presentada con reconocimiento de firma y rubrica del representante legal de la contratista y protocolizada ante Notario Público.

ESPAÑO  
• OLANCO